ANALISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN, REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

2026

1. OBJETIVO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Departamento de Santander, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Con el objetivo de garantizar la seguridad integral de las instalaciones y del personal que labora en el edificio de la Gobernación de Santander y en las demás sedes de la administración departamental, se presenta el presente estudio del sector , para la ejecución de actividades de revisión preventiva y correctiva, así como el servicio de mantenimiento y recarga de equipos contra incendios.

Estas acciones se enmarcan en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y seguridad industrial, permitiendo asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios, prevenir emergencias y minimizar los impactos derivados de posibles eventos.

El mantenimiento adecuado y la recarga oportuna de extintores, gabinetes, redes y demás componentes, son esenciales para la operatividad de los sistemas y para la protección de vidas, bienes e infraestructura. Por ello, esta iniciativa constituye una medida estratégica en la preservación del patrimonio institucional y en la promoción de un entorno laboral seguro para todos los funcionarios y visitantes.

Este análisis se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad de los equipos contra incendios, tales como extintores portátiles, redes húmedas, gabinetes y demás dispositivos, los cuales cumplen un papel crucial en la atención oportuna de

emergencias y en la reducción del impacto ante eventos no deseados. A su vez, responde a la obligación normativa de las entidades públicas de mantener en

3

condiciones óptimas los sistemas de protección activa y pasiva contra incendios, conforme a lo establecido por la legislación colombiana en materia de seguridad industrial y gestión del riesgo.

A través de este estudio del sector se busca identificar cómo se comporta el mercado a nivel nacional o internacional con el fin de identificar debilidades, riesgos potenciales, necesidades de intervención técnica y oportunidades de mejora que permitan establecer un plan integral de mantenimiento, optimizar la respuesta institucional ante emergencias y promover una cultura de prevención en las instalaciones del gobierno departamental.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, libro II, parte II, título 4, capitulo 6, articulo 2.2.4.6.25, que establece "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes",", la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 que es de aplicación para todos los aspectos que rodean la regulación de los extintores, desde la selección de los tipos de extintores y su instalación e inspección, hasta el mantenimiento y las pruebas a las que se someten los equipos de extintores portátiles y la NFPA 10, Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios

Por lo anterior, según la normatividad vigente deben contar con el mantenimiento y recarga anual, así como, según la revisión y mantenimiento de los extintores realizado en el año 2024 se evidenció varias unidades que requieren ser reemplazadas.

ALCANCE.

Por lo anterior, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere los siguientes servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores y otros elementos.

ITEM	DETALLE	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	CO2	15 LB	30
2	CO2	10 LB	40
3	MULTIPROPOSITO PQS	20 LB	10
4	MULTIPROPOSITO PQS	150LB	3
5	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACION COLOR ROJA	47MM X 30M.	10 ROLLOS

La recarga y Mantenimiento de:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD

1	POLVO QUIMICO SECO	70
2	SATELITALES	15
3	CO2	170
4	AGUA A PRESION	15

4

Revisión y Mantenimiento de Gabinetes con Mangueras:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	GABINETES CONTRAINCENDIOS	14

2. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de los sectores económicos es una herramienta clave para identificar la idoneidad y especialización de los proveedores que pueden participar en procesos contractuales estatales. En la economía nacional, los sectores se agrupan generalmente en tres grandes categorías: primario, secundario y terciario, cada uno con dinámicas, capacidades técnicas y marcos normativos diferenciados.

El sector primario, conformado por actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería, centra su operación en la extracción y producción de recursos naturales. Aunque es fundamental para el abastecimiento de materias primas, su relación con procesos de transformación y comercialización es indirecta, y no guarda afinidad con los requerimientos de bienes manufacturados especializados, como el mobiliario de oficina.

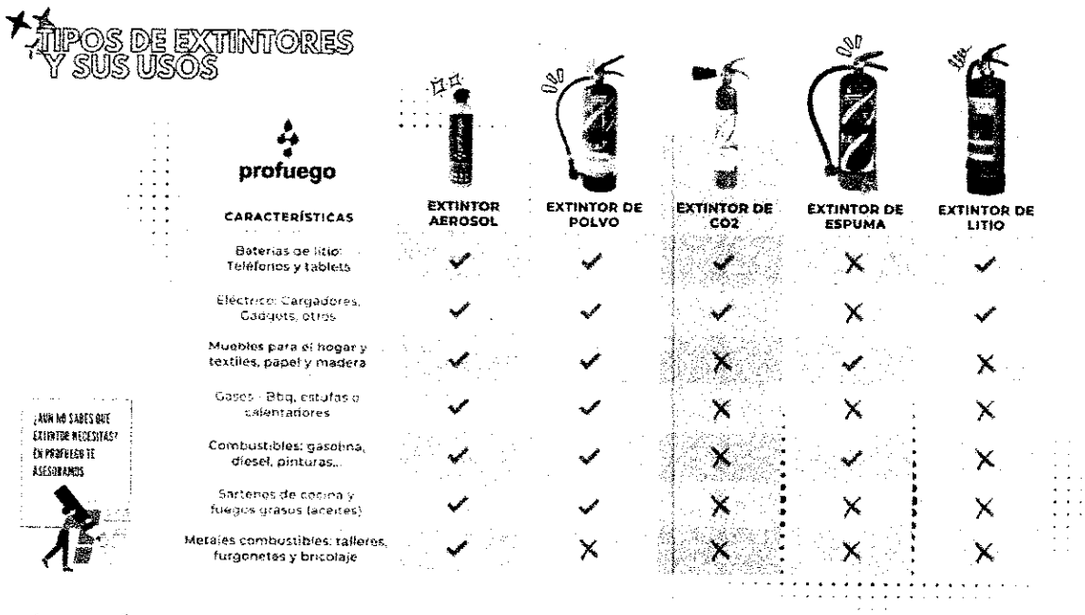
El sector secundario, por su parte, incluye la industria manufacturera y de transformación. Aquí se desarrollan actividades como la fabricación de muebles, estructuras metálicas, artículos de madera o derivados. Si bien este sector es fundamental para la producción del mobiliario en sí, su papel se orienta más hacia la fabricación que hacia el suministro e instalación directa al cliente final.

Finalmente, el sector terciario o de servicios y comercio abarca las actividades vinculadas con la distribución, logística, instalación y prestación de servicios complementarios. Es precisamente en este sector donde se ubican las empresas dedicadas al suministro e instalación de mobiliario de oficina, pues su objeto social no se limita a la fabricación, sino que integra servicios postventa, atención institucional, garantías, cumplimiento normativo y soporte técnico.

Por lo anterior, el proceso contractual que busca la **ADQUISICIÓN, REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL** debe orientarse principalmente hacia el análisis del sector comercial, específicamente aquel relacionado con el tema a contratar y que cuente con experiencia en atención al sector público, cumplimiento de normas de calidad y capacidad logística para operar en el territorio departamental.

Clasificación e identificación de los extintores:

5



Fuente: profuego.

Tipos de extintores: según su agente extintor.

Los extintores se pueden clasificar según el contenido que es expulsado mediante presión y tiene efectos apagafuegos, los tipos de extintores más frecuentes en España son:

- **Extintores de Espuma:** Ideales para fuegos de tipo A y B, todos hemos visto alguna vez a los bomberos en algún simulacro rociar con espuma. Al igual que el anterior es peligroso en presencia de electricidad.

- **Extintores de Polvo ABC:** Es el tipo de extintor más común y usado en cualquier edificio. Es indicado para fuegos de tipo A, B y C y al ser de polvo evita el riesgo eléctrico. Es el más recomendable para casas, oficinas o cualquier edificio.

- **Extintores de CO2:** El CO2 es un gas y por tanto no conduce la electricidad. Este tipo de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Suelen ser usados donde existen elementos donde el extintor puede causar más daño que el fuego. Por ejemplo si usamos un extintor standar en un lugar donde el valor de los materiales es muy alto (un laboratorio por ejemplo con máquinas muy caras) podríamos estropear con la espuma o el polvo máquinas muy valiosas, eso lo evitamos con este tipo de extintores ya que al ser un gas no daña los equipos.

- **Extintores de Agua:** Son ideales para apagar fuegos de tipo A, actualmente estos tipos de extintores de agua llevan incorporados aditivos que aportan eficacia tipo F por lo que tambien se pueden utilizar en este tipo de fuego. No

deben usarse nunca en presencia de corriente eléctrica pues el agua podría provocar una electrocución. Estos tipo de extintores son buenos fuera de las casas donde no existe riesgo eléctrico, por ejemplo jardines, barbacoas, etc.

- **Extintores en Aerosol:** Este tipo de equipo de protección es sin duda el extintor del futuro ideal para actuar en ambientes domésticos y en nuestro

6

vehículo. No requiere mantenimiento y es impulsado por un agente extintor espumógeno de baja presión. Su eficacia equivale a la de un extintor de 1kg de polvo.

Tipos de extintores: según su clase de fuego.

La normativa sobre extintores obliga a que el tipo o clase aparezca indicado en la etiqueta frontal del mismo, en ella indica si el extintor es de polvo, espuma o co2 como norma general y además se muestra una letra siendo las más habituales la A,B,C,D y F. Este símbolo hace referencia al tipo de fuego o clase de fuego que puede apagar el extintor.

La denominación o tipos de extintores se indica según el fuego para el que es efectivo, a continuación, te mostramos una lista con las diferentes clases de extintores:

Clase A: Para fuego provocados por combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.

Clase B: Para fuegos donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.

Clase C: Para fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.

Clase F: Tipos de fuegos derivados de aceites y grasas (vegetales o animales) en cocinas, y almacenamiento de aceites.

Clase D: Estos fuegos son los más raros en España, pero no pueden suceder igualmente, el combustible es un metal, los metales que arden son magnesio, sodio o aluminio en polvo. (profuego, 2025).

Tamaño más habitual de un extintor.

Lo normal es que encontremos en el mercado extintores de polvo de tamaños desde 1 Kg hasta 25 y 50 Kg, los más habituales son los extintores de 6kg con polvo abc y los extintores de co2 de 2kg.

En cuanto a los más grandes siempre van acompañados de un carro o ruedas para poder moverlo rápidamente, los más habituales son los extintores de polvo de 25kg y extintores de co2 de 10kg.

Los extintores de co2 sin embargo suelen ser de 2kg y de 5kg y los extintores de espuma que se utilizan actualmente son los extintores de 6kg. (profuego, 2025)

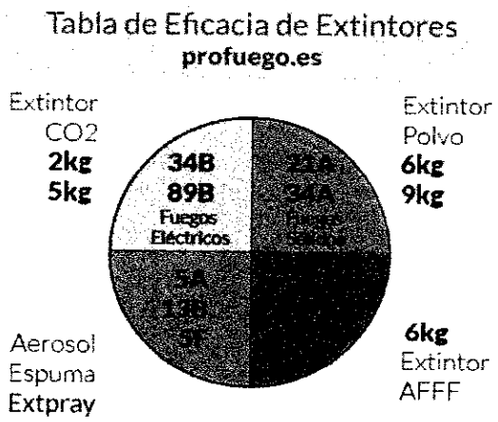
Extintor recomendado por tipo de uso-.

En una vivienda recomendamos el aerosol extintor de espuma Extpray, lo ideal seria tener un extintor de espuma para la cocina y un extintor de 2kg de co2 para fuegos eléctricos, eficacia 34 clase b.

En un local comercial lo habitual para 100m2 serían dos extintores de polvo o espuma de 6kg eficacia 21A y un extintor co2 de 2kg 34B para el cuadro eléctrico.

7

Para una industria instalaremos extintores de 6kg de polvo eficacia 27A o 34A así como carros extintores de 25kg en el almacén, para cuadros eléctricos de mayor tamaño recomendamos extintores de 5kg co2 de eficacia 89B.



Fuente: profuego.

Eficacia de cada extintor de incendios.

La eficacia de los extintores viene determinada por ensayos en laboratorios especiales, donde se prueban con fuego real y se determinan las capacidades de apagar las diferentes tipos y clases de fuegos.

Las eficacias más habituales de un extintor son:

Eficacia del extintor de polvo ABC:

Los extintores de eficacias ABC son extintores de polvo, los más usados son extintores de 6kg eficacia 27A 183B, aunque también son válidos los extintores de eficacia 21A 133B.

Eficacia del extintor de espuma:

Son extintores de que también sirven para fuegos clase a y clase b, los más habituales son los extintores 6kg AFFF con eficacia 75F. Recomendados para cocinas y fuegos en aceites y líquidos.
Eficacia del extintor de co2.

Los extintores de co2

Únicamente tienen eficacia clase b y se usan para fuegos eléctricos, lo más habitual es el extintor 2kg eficacia 34B para cuadros eléctricos pequeños y el extintor 5kg eficacia 89B para industria. (profuego, 2025)

Extintores de Clase K.

Para tipos de fuegos provocados por aceites vegetales.

Para realizar un estudio del sector relacionado con **revisión preventiva y correctiva, incluyendo servicio de mantenimiento y recarga de equipos contra** [8]

incendios en el contexto específico de la **Gobernación de Santander y demás sedes de la administración departamental**, es importante abordar varios aspectos clave: contexto normativo, oferta actual, demanda institucional, proveedores del sector, y oportunidades o riesgos del mercado.

Descripción del Servicio

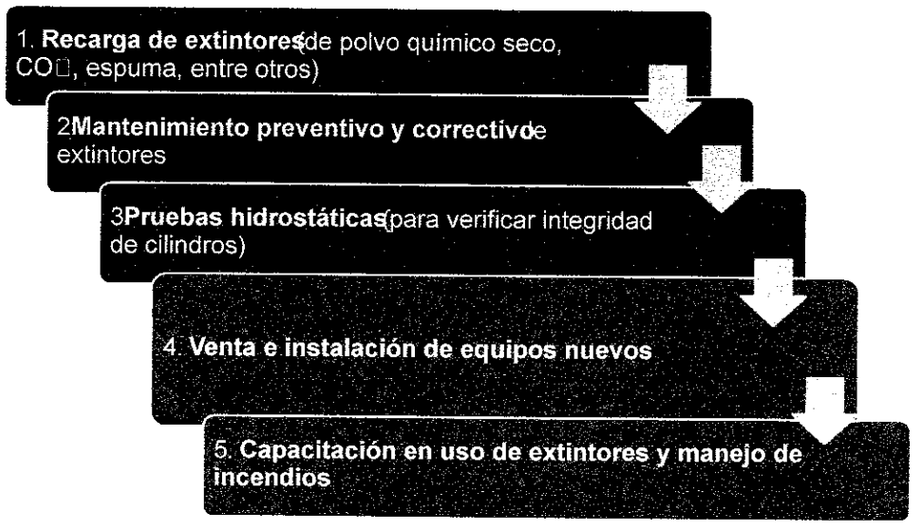
Este sector agrupa las actividades dirigidas a garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas y equipos contra incendios mediante:

- Revisión preventiva (diagnóstico periódico de condiciones). • Mantenimiento correctivo (reparación de fallas detectadas).
- Recarga y prueba de extintores.
- Inspección de redes húmedas/seca, gabinetes, mangueras, detectores y alarmas.
- Certificación de operatividad.

El **sector de recarga de equipos contra incendios en Colombia** forma parte clave de la industria de **seguridad industrial y protección contra incendios**. Su objetivo principal es garantizar que los equipos como **extintores, sistemas de rociadores, mangueras y otros dispositivos de control de fuego** estén en condiciones óptimas de funcionamiento para responder eficazmente ante una emergencia.

Aspectos clave del sector Servicios

principales:



Fuente: Propia.

9

3. Aspectos Económicos a nivel Nacional.

Los aspectos económicos del sector de recarga de equipos contra incendios en Colombia reflejan un mercado en crecimiento moderado, con oportunidades sostenidas por la legislación y la necesidad de seguridad en entornos industriales, gubernamentales , comerciales y residenciales. A continuación, te detallo los factores económicos clave:

Tamaño del mercado y demanda

- La demanda es recurrente debido a la obligatoriedad de recargas e inspecciones anuales (según norma NTC 3808 y NFPA 10).
- Principales consumidores: industrias, entes públicos ,hospitales, centros comerciales, edificaciones residenciales, transporte público y empresas de servicios públicos.
- El sector se mueve principalmente por **contratos de mantenimiento recurrente**, más que por ventas únicas.

Estructura de costos

- **Costos fijos**: instalaciones, maquinaria de recarga (compresores, cámaras de prueba, hornos para recarga de CO_2).
- **Costos variables**: insumos (agentes extintores, válvulas, etiquetas), transporte, mano de obra técnica.
- **Márgenes de utilidad**: Generalmente buenos (30–50%), dado que el servicio es técnico y especializado, con poca competencia formal en ciertas zonas.

Retos económicos del sector

- Competencia desleal de empresas informales.
- Variabilidad en costos de insumos importados (como CO_2 o componentes de válvulas).
- Alta dependencia de clientes empresariales formales.
- Falta de cultura preventiva en pymes y sectores residenciales

Oportunidades de crecimiento

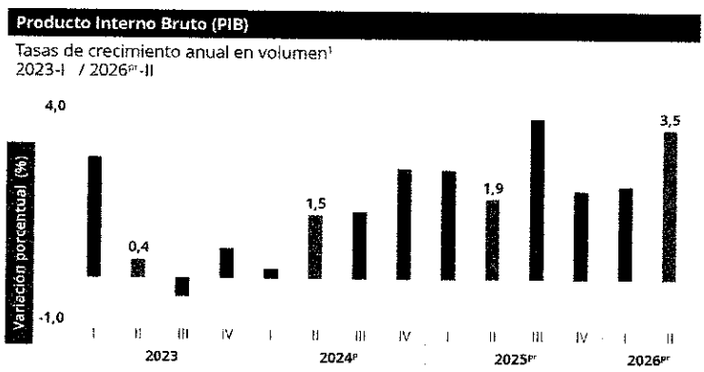
- Integración con servicios de seguridad industrial más amplios.
- Expansión hacia zonas rurales o ciudades intermedias con poca oferta.
- Diversificación con productos como alarmas contra incendio, gabinetes, sistemas de supresión automatizados.
- Posible adopción de tecnologías IoT (extintores conectados).

10

El mercado de protección contra incendios en Colombia está avaluado en aproximadamente USD 57,3 millones, Está compuesto por aproximadamente 180 empresas, de las cuales el 93,9% tienen sede en Colombia, principalmente en Bogotá, Medellín y Cali.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026 muestra una aceleración clara de la actividad económica en Colombia, con un crecimiento del PIB del 3,5% anual, superior al ritmo observado en el primer semestre (2,9%). Este desempeño refleja una economía que continúa recuperándose y consolidando sectores clave.

El crecimiento está impulsado por tres sectores intensivos en empleo y gasto público, especialmente:

Administración pública, defensa, educación y salud, que crecieron 10% y aportaron 1,7 puntos porcentuales al resultado total.

El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida también contribuyeron positivamente, con un crecimiento del 2,2%.

Actividades artísticas, recreativas y de servicios a los hogares crecieron 9,5%, mostrando dinamismo en sectores asociados al consumo y la vida urbana.

Comercio al por mayor y al por menor.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes piezas y accesorios.

El comercio al por mayor y al por menor muestra un desempeño positivo y estable, convirtiéndose en uno de los sectores que más aporta al crecimiento del PIB en este trimestre. Su expansión del 5,9% dentro del grupo evidencia una recuperación del consumo y una mayor dinámica comercial, especialmente en la venta de bienes y en la reparación de vehículos.

Sin embargo, el sector enfrenta contrapesos importantes:

La caída en alojamiento y servicios de comida (–4,0%) indica que el turismo y la actividad gastronómica aún no se recuperan plenamente.

El transporte y almacenamiento se mantiene prácticamente estancado, lo que limita el impulso logístico del comercio.

En conjunto, el comercio al por mayor y al por menor se consolida como un motor de crecimiento, aunque su avance se ve moderado por sectores complementarios que aún muestran debilidad. La tendencia general es positiva, con señales de fortalecimiento hacia el segundo semestre del año.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (Julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

La dinámica de precios en julio de 2026 muestra un escenario de inflación contenida en el corto plazo, pero con señales claras de presión inflacionaria en el horizonte anual. La variación mensual del IPC (0,17%) confirma que los precios mantienen un comportamiento estable, sin sobresaltos significativos en bienes esenciales. Sin embargo, la variación anual del 6,03% evidencia un incremento sostenido del costo de vida frente al año anterior, impulsado principalmente por los aumentos en alojamiento, servicios públicos y salud, divisiones con alto peso en la canasta de consumo de los hogares.

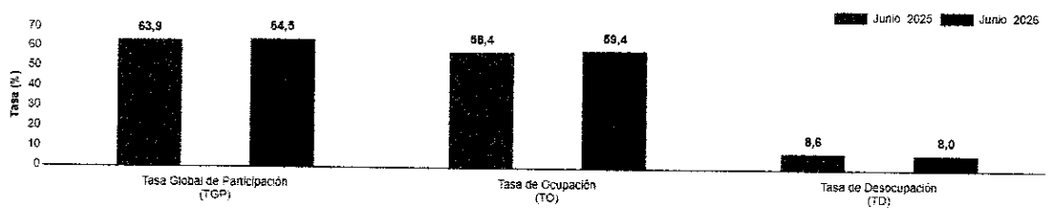
Este comportamiento mixto sugiere que, aunque la inflación mensual está bajo control, persisten factores estructurales que continúan presionando los precios en el acumulado anual. Para los sectores productivos y las entidades públicas, el panorama exige monitoreo constante, especialmente en rubros regulados y servicios esenciales, que son los que más están aportando a la aceleración inflacionaria.

En conjunto, el IPC de julio de 2026 refleja una economía con estabilidad de corto plazo, pero con retos inflacionarios relevantes que deben ser considerados en la planificación financiera, presupuestal y sectorial para el segundo semestre del año.

MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

13

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente,

la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios

PRODUCTO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46191601 Extintores	46000000 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46190000 Protección contra incendios	**46191600 Equipo contra incendios**
72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500 Servicios de apoyo para la construcción**

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se realiza un análisis de los contratos suscritos en la GOBERNACIÓN DE SANTADER, en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto contractual así

Entidad	***DEPARTAMENTO DE SANTANDER***	***DEPARTAMENTO DE SANTANDER***	***DEPARTAMENTO DE SANTANDER***	***DEPARTAMENTO DE SANTANDER***
Nit Entidad	890201235	890201235	890201235	890201235
Departamento Entidad	Santander	Santander	Santander	Santander
Ciudad Entidad	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga
Orden Entidad	Territorial	Territorial	Territorial	Territorial
Entidad Centralizada	Centralizada	Centralizada	Centralizada	Centralizada
ID del Proceso	AD-MC-24-06	AD-MC-23-04	AD-MC-22-05	GR-MC-21-10

14

Descripción del Procedimiento	ADQUISICION, REVISION PREVENTIVA Y CORRECTIVA INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y DEMAS SEDES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	ADQUISICION REVISION PREVENTIVA Y CORRECTIVA INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y DEMAS SEDES DE LA AMINISTRCION DEPARTAMENTAL "	SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROESTATICAS DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y OTRAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.
Fecha de Publicación del Proceso	16/04/2024	22/02/2023	7/02/2022	10/05/2021
Precio Base	66.748.039 COP	61.094.933 COP	21.299.575 COP	19.649.213 COP
Modalidad de contratación	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
duración	60	60	2	30
Unidad de duración	Dias	Días	Mes(es)	Días
Fecha adjudicación	6/05/2024	1/03/2023	16/02/2022	N/A
Valor Total adjudicación	66.748.039 COP	52.481.500 COP	7.398.500 COP	**N/A**
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5990943	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4061816	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2824789	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1965998

15

Estado Resumen	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	**PROCESO DECLARADO DESIERTO**

Fuente: Propia, recopilado de Datos Abiertos.

De la relación anterior de los procesos contractuales cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL** se puede concluir que la GOBERNACIÓN DE SANTANDER ha tenido a lo largo de su ejecución desde el 2021 modalidades de contratación entre las cuales esta Mínima cuantía , con un plazo de ejecución que oscila entre 1 a 2 meses .

Dentro de la proyección de los procesos anteriormente mencionados se puede observar que en todos solicitaron **Seriedad de la oferta** por un porcentaje del 10 % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta.

- **Cumplimiento del contrato**: 20% del valor del contrato.
- **Pago de Salarios**: 5% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** 20% del valor del contrato

Responsabilidad civil extracontractual: No. de SMMLV 200

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar, entre las que se encuentran:

Entidad	***SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA***	***SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto***	***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI***
Nit Entidad	899999034	899999034	800130690
Departamento Entidad	Caldas	Santander	Valle del Cauca
Ciudad Entidad	La Dorada	Bucaramanga	Cali
Orden Entidad	Nacional	Nacional	Nacional
Rama	Ejecutiva	Ejecutiva	Ejecutiva
ID del Proceso	MC-CLD-CPA-00322023	MC-STD-CSET-0272024	077-MC-CENACCALI-2024
Referencia del Proceso	MC-CLD-CPA-00322023	MC-STD-CSET-0272024	077-MC-CENACCALI-2024
ID del Portafolio	CO1.BDOS.6811885	CO1.BDOS.4906208	CO1.BDOS.3154413
Nombre del Procedimiento	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

16

Descripción del Procedimiento	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA (PCI) PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTE DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL CSET Y SUS SEDES ALTERNAS.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS RED CONTRA INCENDIOS DISPENSARIO MEDICO DE CALI UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha de publicación del Proceso	12/12/2023	19/09/2024	29/10/2024
Fecha de Ultima Publicación	12/12/2023	19/09/2024	29/10/2024
Precio Base	69.702.085 COP	35,700,000 COP	**35.000.000 COP**
duración	8	45	1
Unidad de duración	Días	Días	Mes(es)
Precio Base	69.702.085 COP	35.700.000 COP	35.000.000 COP
Modalidad de contratación	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Estado de Apertura del Proceso	Cerrado	Cerrado	Cerrado
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5307211	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6754114	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969269
Estado Resumen	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado

- Analizando el cuadro anterior, podemos concluir que la modalidad de contratación en los procesos anteriormente descritos de desarrollaron por la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto descrito está relacionado con el ***ADQUISICION, REVISION PREVENTIVA Y CORRECTIVA INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS***, con un plazo de ejecución entre 2 a 6 meses dependiendo la necesidad de la entidad.

Las garantías que utilizaron las otras entidades son las siguientes:

Cumplimiento	Sí				
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí				
	No. de SMMLV	200			

Fuente: Datos abiertos ***SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA***

Cumplimiento	Sí				
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3/10/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18 días para terminar (30/04/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3/10/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3/10/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18 días para terminar (30/04/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí				
	No. de SMMLV	200			

Fuente: Datos abiertos ***SENA REGIONAL SANTANDER***

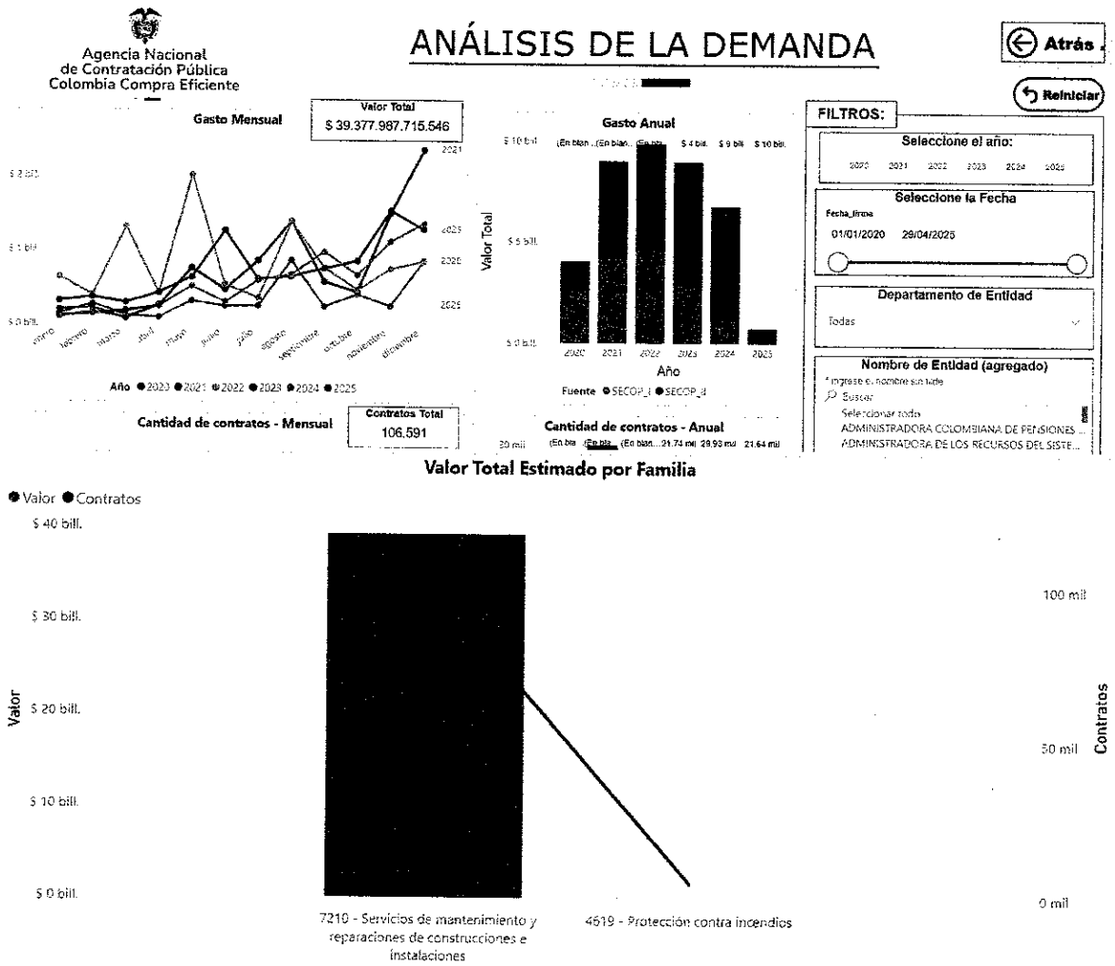
Cumplimiento	Sí				
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8/11/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2025 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8/11/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí				
	No. de SMMLV	200			

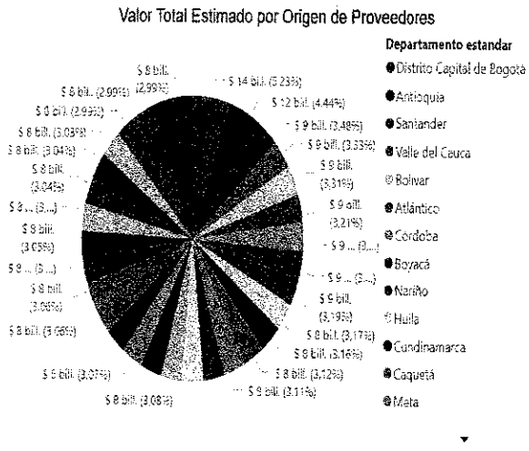
Fuente: Datos abiertos ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI***

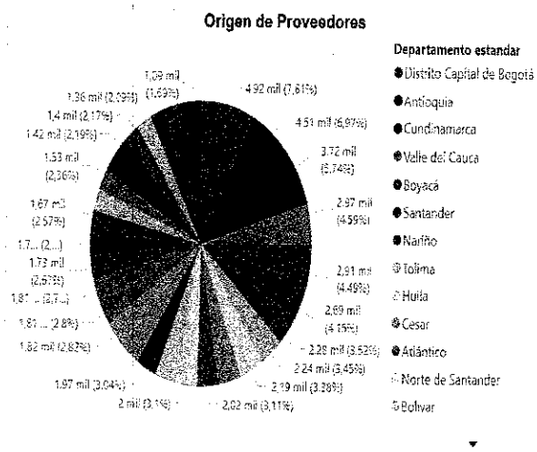
- **Forma de pago**: Se evidencio que la forma de pago más utilizada por la entidad y las entidades estatales para contrato que se relacionan directamente con el objeto contractual es mediante un solo pago en la terminación del contrato.

ANALISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

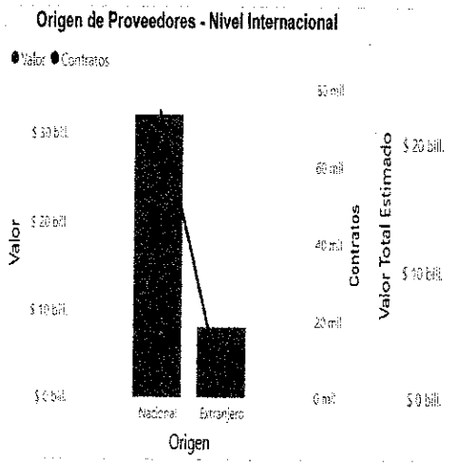
Al analizar la demanda en la plataforma de Colombia compra eficiente en el modelo de abastecimiento estratégico se encuentra que las diferentes entidades en el territorio nacional han suscrito desde el 2020 al 29 de abril de 2025, 106.591 contratos relacionado con el código enunciado anteriormente por un valor aproximado de $39.377.987.715.546 , como se muestra a continuación

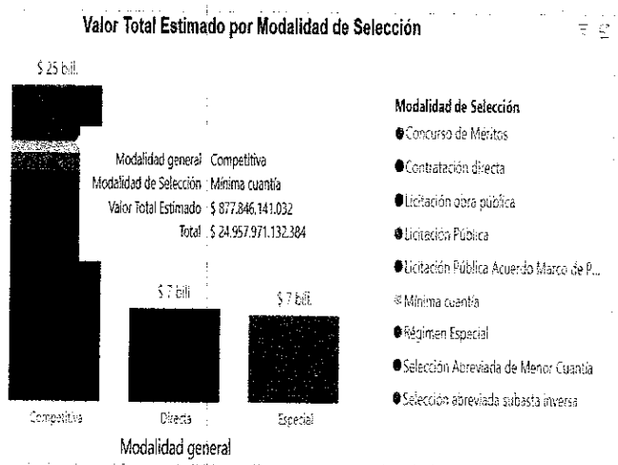






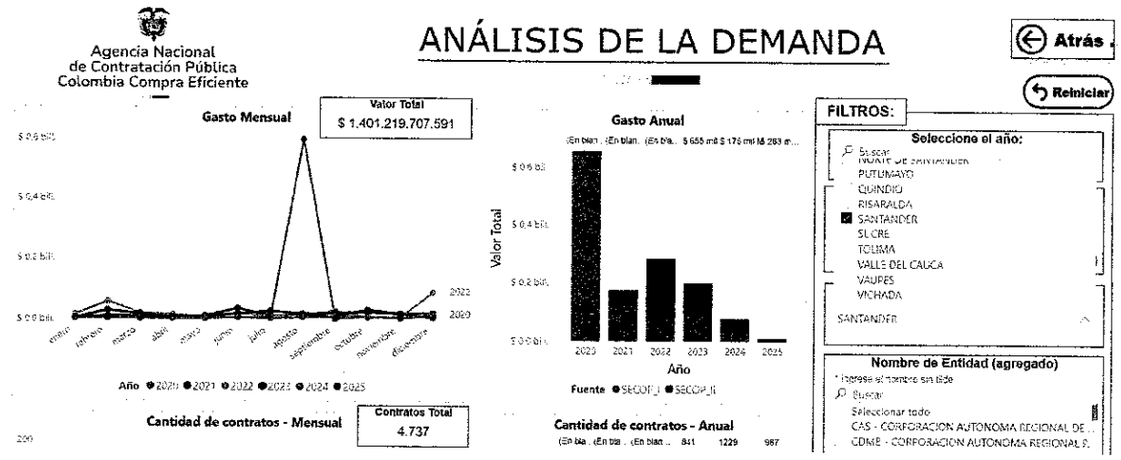
19

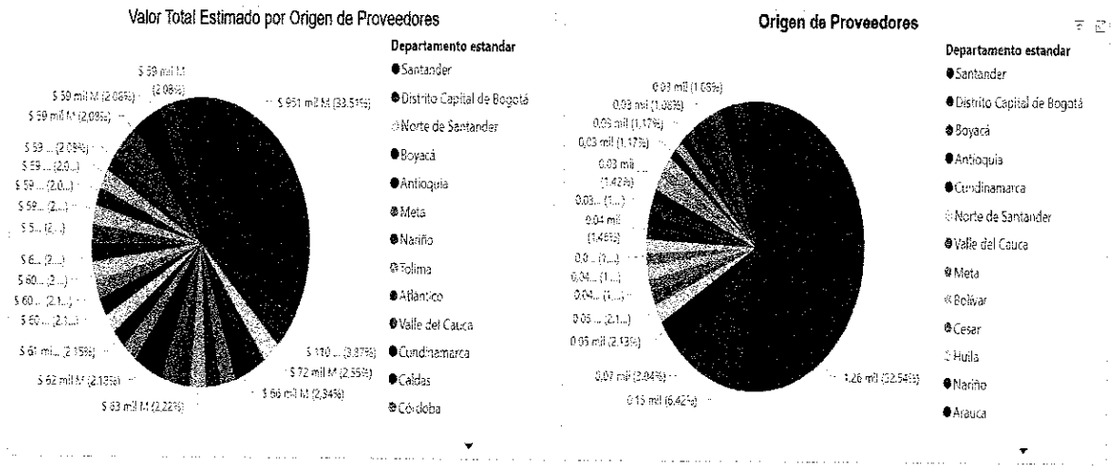




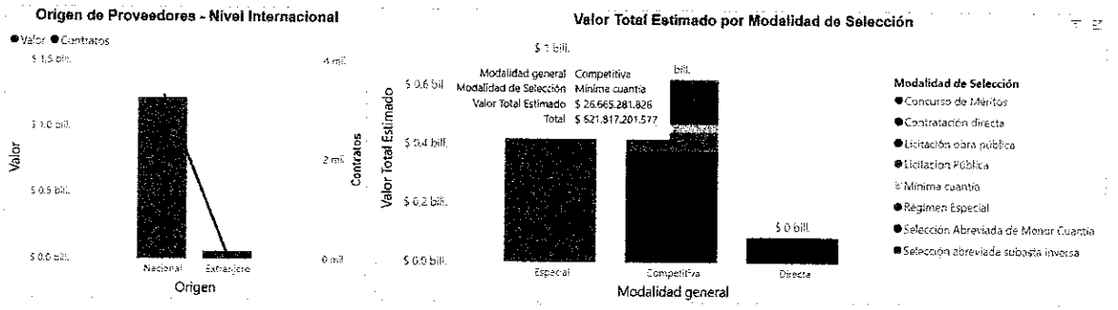
Al analizar la demanda en la plataforma de Colombia compra eficiente en el modelo de abastecimiento estratégico se encuentra que las diferentes entidades en el departamento de Santander desde el 2020 al 29 de abril de 2025, 4.737 contratos relacionado con el código enunciado anteriormente por un valor aproximado de $1.401.219.707.591 , como se muestra a continuación.

Al analizar con los mismos criterios a nivel de Santander se evidencia que durante el tiempo analizado, se han suscritos 4.737 contratos por un valor aproximado de $ 1.401.219.707.591, donde el 52,54% de proveedores en esos contratos se encuentran ubicados en Santander y el restante en diferentes regiones del país se realizaron de forma competitiva





20



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

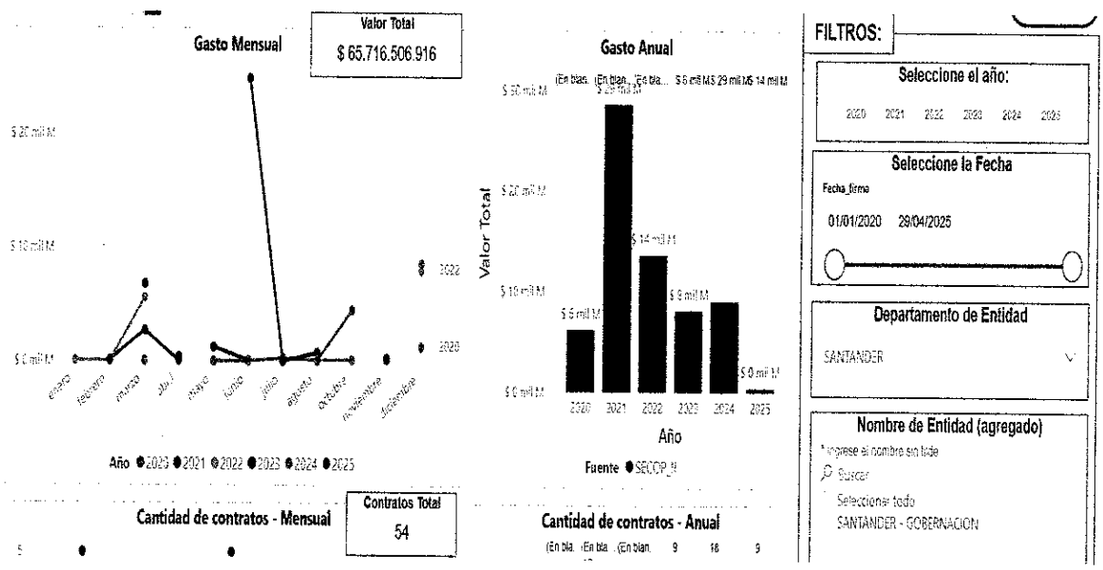
Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5,44%	66	$ 10.960.206.873	0,78%	4451	$ 1.397.422.839.810	99,73%	
4619 - Protección contra incendios	0,12%	3	$ 35.506.040	0,00%	286	$ 3.796.867.781	0,27%	
Total	**5,56%**	**69**	**$ 10.995.712.913**	**0,78%**	**4737**	**$ 1.401.219.707.591**	**100,00%**	

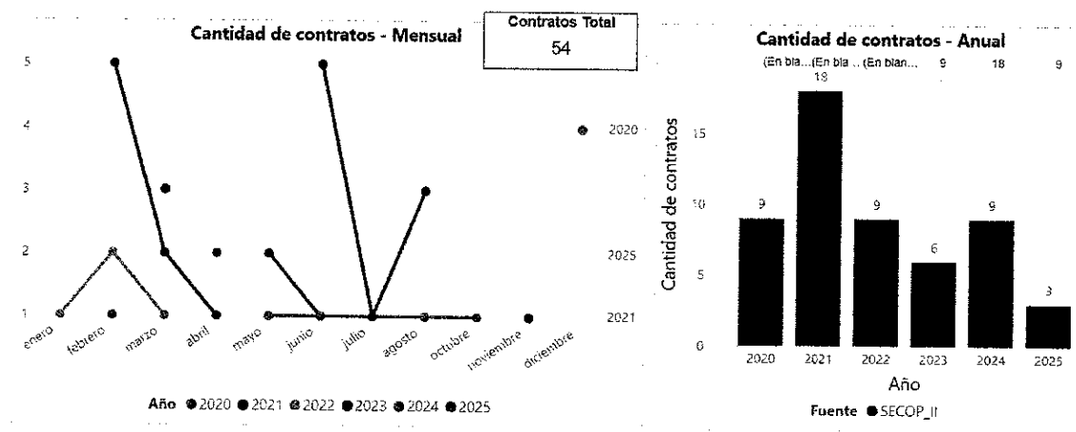
Fuente: SECOP.- Abastacimiento estrategico

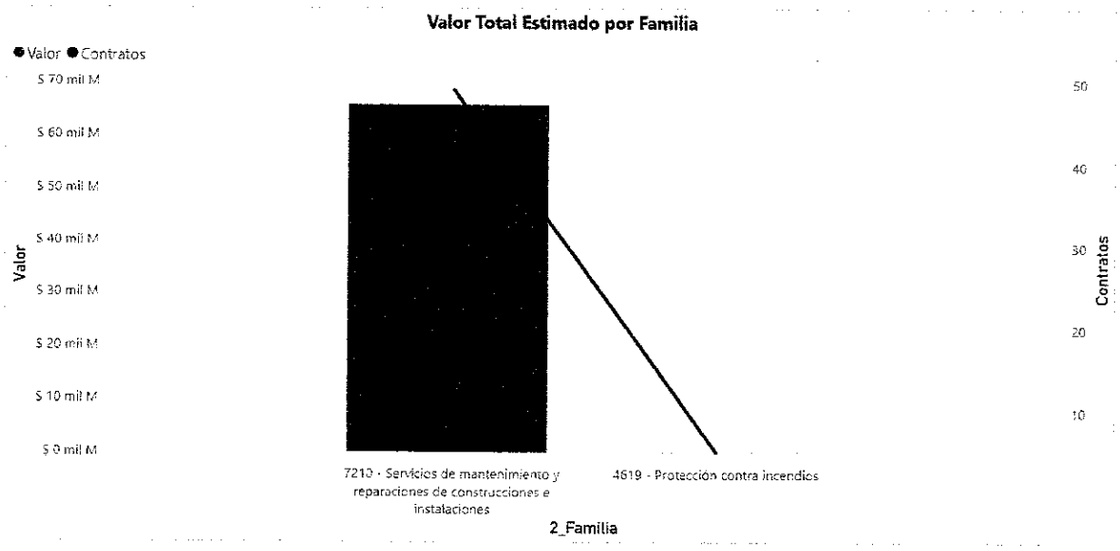
Desde el año 2020 hasta el 29 de ABRIL de 2025, se han celebrado 54 contratos para este servicio, lo que evidencia una actividad relativamente selectiva en términos de cantidad. Este número, si bien no es elevado, se asocia a contratos que implican montos significativos, dado que el valor acumulado asciende a aproximadamente $65.716.506.916 millones de pesos. La concentración de un número reducido de contratos de alto valor sugiere que las entidades involucradas han optado por procesos de contratación que priorizan la calidad, la especialización

y la capacidad de respuesta ante requerimientos específicos de proyección audiovisual institucional.

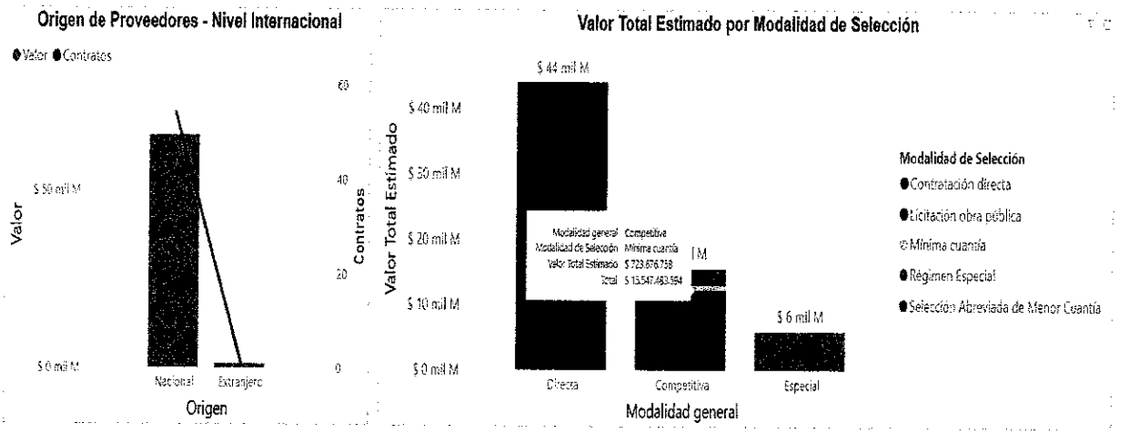
Esta estrategia puede interpretarse como una medida para garantizar que cada contrato cumpla con los estándares técnicos y de calidad exigidos para la adecuada proyección de información institucional, asegurando que la inversión se destine a proyectos de alto impacto y con resultados comprobables. Además, la focalización en pocos contratos permite un seguimiento más riguroso y una evaluación detallada de cada proceso, lo que contribuye a la transparencia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.







Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 53.288	13,59%	3	$ 407.836.388	0,62%	49	$ 65.628.762.626	99,87%
4619 - Protección contra incendios	$ 79.950	0,03%				5	$ 87.744.290	0,13%
Total	$ 133.236	13,61%	3	$ 407.836.388	0,62%	54	$ 65.716.506.916	100,00%



NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
800019615	SYMRISE LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.

22

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
800026092	HB FULLER COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
800137370	FONANDES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800203984	SIMONIZ SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800220041	NUTRESOL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOLIVAR
811002480	ADITIVOS Y QUIMICOS S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA

811023371	MANE SUCURSAL COLOMBIA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
830022319	trane de colombia sa	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830096788	ITW COLOMBIA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
860000896	SIKA COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
860001999	LUCTA GRANCOLOMBIANA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
860005062	QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
860006853	CARBOQUIMICA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860006965	Pegatex Artecola SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
860030605	FIRMENICH S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
860508470	PREFLEX SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
860512699	PRODUCTORA DISAROMAS SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
890307885	PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
890903436	MCM COMPANY S.A.S. S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
890904138	Amtex S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
900071933	CHRYSAL COLOMBIA S.A	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900104517	BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
900147693	ECODIESEL COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SANTANDER
900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900361775	GLOBAL LATICES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	QUINDIO

900478663	ECOFLORA AGRO FORMULACIONES S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900901386	FCM GLOBAL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800164767	GABRICA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830035263	LIPESA COLOMBIA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830096590	SAPIA CI S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830507323	INCOLPLAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860010192	PRODUCTORA DE GELATINA S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CALDAS
860025998	INCAP S A	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860032657	PRODUCCIONES QUIMICAS SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860090222	TOXEMENT SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
890101692	GELCO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
890917295	COLORQUIMICA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
891300959	SUCROAL S. A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
900015051	ACEITES MANUELITA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
900671882	Solenis Colombia S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
800004696	QUISANSOL LIMITADA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SANTANDER
800010634	PRODUCTOS JULIAO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
800034614	SURTICAMPO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
800035660	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES COMPROIND LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800154466	RODRIGUEZ GACHARNA SUCESORES Y CIA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800175153	REMA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
800189339	ESPUMAS Y POLIURETENOS LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800210864	JADESI S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800232762	TELECARS SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800235466	ORGANIZACION SIGNPRO S.A.S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
802012321	INVERSIONES YOLIER LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
802015093	AMPILAR SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
805011264	COLOMBIA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
805029498	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS BIC	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
806008716	IBRO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOLIVAR
811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO S.A.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811009524	CONCENTRADOS AGROPECUARIOS CONCENAGRO SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811010410	ARCOLOR S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
811013802	DICOPLAST S.A.S. EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
811025918	TECNOLOGIA E INTELIGENCIA EN GRIFERIAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811028487	LA CASA IDEAL SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
815000599	KIMEL DE COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
817000744	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CAUCA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CAUCA
830010908	TAUROQUIMICA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830020466	KALAGAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830039295	INSSA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830039854	ECOLAB COLOMBIA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.

830041600	ALPO S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SANTANDER
830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

25

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
830048588	PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830058105	OXIACED SAS OXIGENA ACETILENO DISTRIBUCIONES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830071604	SYGLA COLOMBIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830107719	ROSAS SON ELOY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830107719	ROSAS SON ELOY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830125578	LABORATORIOS BRILLER SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830146283	MOVITRONIC SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830500381	MASERPET LTDA.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SANTANDER
830511508	DKN SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
860044702	NCH COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860052146	INDUSTRIAL JUVAL S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860062703	TEXSA DE COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860451817	EUROPLASTICOS LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860510083	DABRICO Y CIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA

890105410	JOYERIA MODERNA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
890316242	DEGANADO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	VALLE
890321746	PRODUCTOS Y EQUIPOS TECNICOS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE

26

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
890321746	PRODUCTOS Y EQUIPOS TECNICOS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
890900557	COLOMBIANA DE RESINAS SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
890932892	ICVO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	HUILA
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900076822	ADVANTI SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
900088853	BIOTHERMICS DE COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
900187140	NOVAQUIMICA COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALDAS
900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	META
900328425	ROMIL DE COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO

900343901	RECYA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900365931	VITRACOAT COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
900382069	QUINTEC QUIMICA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900390730	COL HOGAR 1 SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900426910	HIDROTECNIK SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA

27

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
900429702	ECO FUELS ENERGY SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALDAS
900452638	PRODUCTOS JUHNIOS ROLD SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
900504350	IIMPORTACIONES KINGTER SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ATLANTICO
900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900577604	QUIMEXCOL ZONA FRANCA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
900580558	H.RIOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900592014	INDUSTRIAS PAYASITO S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900670360	COMERCIAL CHEMICAL SAS EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900675154	DIDO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
900700190	VILA DECORACION SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900887974	LBM S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
901078063	CPL AROMAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901248821	LASENOR ANDINA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
901325322	REAL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOLIVAR
901333386	SUN ACE PQ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ATLANTICO
800078361	LARKIN LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES S A - EN REORGANIZACIÓN	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830054444	PRODUCCION Y GESTION SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830089785	PEGOMAX SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA

28

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
832009995	CONTINENTAL DE PEGANTES Y SOLUCIONES S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CUNDINAMARCA
890302286	LA TOUR SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
890320240	ESPUMAS DEL VALLE S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	VALLE
890905893	SULFOQUIMICA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
890917780	ELECTROQUIMICA WEST S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ANTIOQUIA
900012984	INVERSORA LA PAZ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900383677	SUMINISTROS MINEROS LATINOAMERICANOS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MAGDALENA

Como se muestra en la tabla anterior se evidencia que mercado colombiano cuenta con una oferta de empresa que tiene la actividad económica para la ejecución del contrato.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 310 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procedió a realizar la verificación correspondiente en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha búsqueda, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el objeto contractual relacionado con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un portón con las características técnicas requeridas por la entidad.

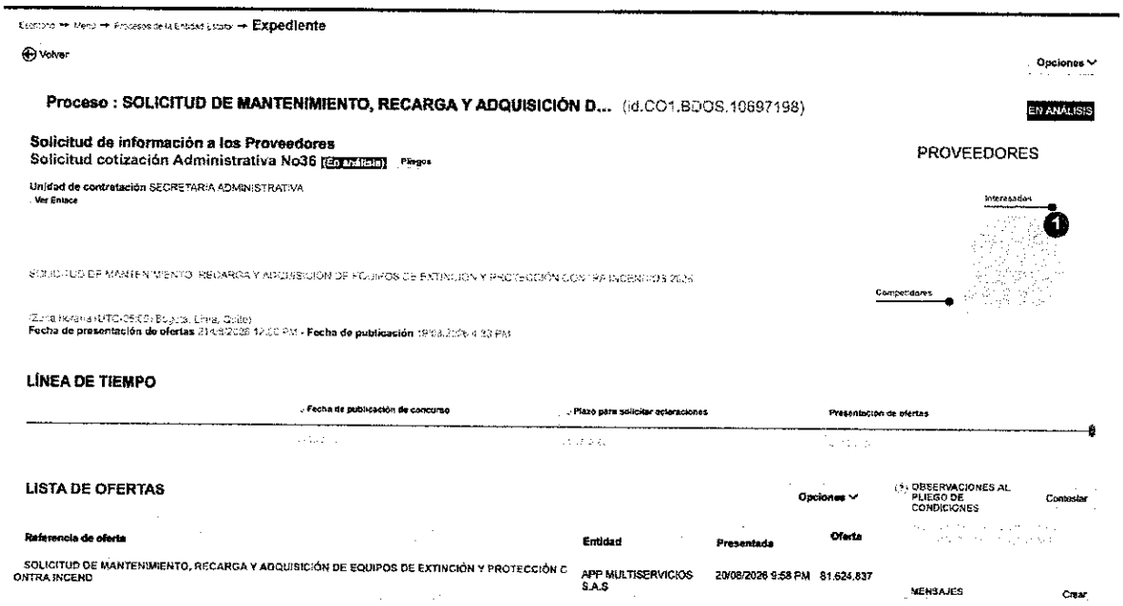
Por tanto, y dado que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del rango definido para la modalidad de mínima cuantía, se determina que la contratación podrá adelantarse bajo dicha modalidad, de conformidad con lo dispuesto en el régimen especial de contratación contenido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.1. ANALISIS DE PRECIOS

Con el fin de atender la necesidad identificada en el proceso objeto de estudio y contar con información suficiente para elaborar el análisis del mercado, la Entidad publicó dos eventos de cotización en la plataforma SECOP II, buscando obtener el número mínimo de cotizaciones requeridas.

No obstante, vencidos los plazos establecidos, en cada evento se recibió únicamente una cotización. Ante la ausencia de más propuestas y con el propósito de continuar con la estructuración del proceso, la Entidad consideró procedente utilizar las cotizaciones efectivamente recibidas como fuente de información para el estudio de mercado.

A continuación, se relacionan y analizan las cotizaciones allegadas, cuyos precios corresponden a valores reales ofrecidos por proveedores del sector. Con fundamento en esta información, se determina el presupuesto oficial del proceso


Escritorio ➔ Menú ➔ Procesos de la Entidad Estatal ➔ **Expediente**

Volver

Opciones

Proceso : SOLICITUD DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN D... (id.CO1.BDOS.10697198)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
Solicitud cotización Administrativa No36 En análisis Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ver Enlace

Interesados 1

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 2026

Competidores

(Zona Horaria: UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/08/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 19/08/2026 4:33 PM

LÍNEA DE TIEMPO

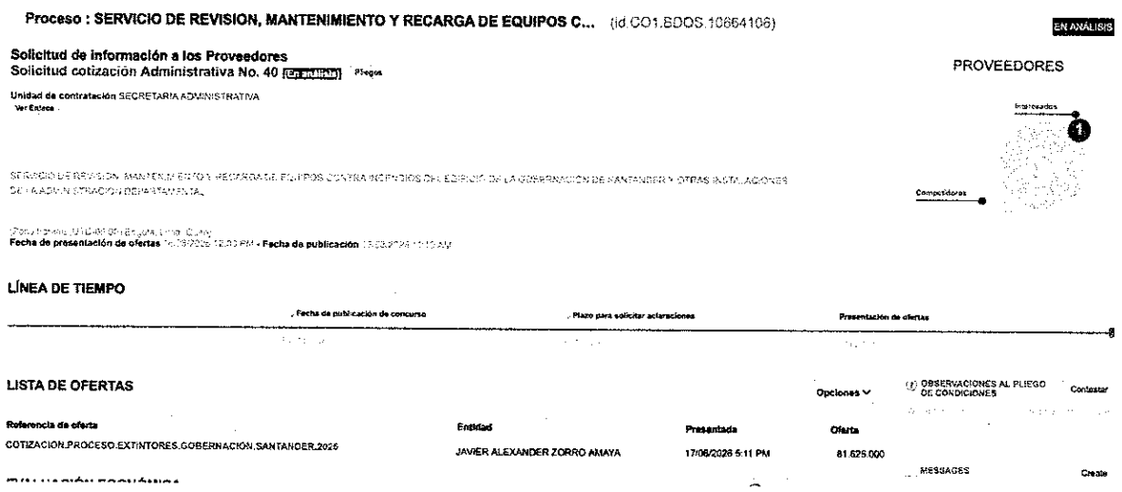
Fecha de publicación de concurso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | (1) OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SOLICITUD DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCEND	APP MULTISERVICIOS S.A.S	20/08/2026 9:58 PM	81.624.837

MENSAJES | Crear


Proceso : SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS C... (id:CO1.BDOS.10664106)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
Solicitud cotización Administrativa No. 40 En análisis Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ver Etapa

PROVEEDORES

Interesados 1

Competidores

SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y OTRAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL

Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 13/06/2026 11:10 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	MESSAGES	Create
COTIZACION.PROCESO.EXTINTORES.GOBERNACIÓN.SANTANDER.2026	JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA	17/06/2026 5:11 PM	81.625.000		

Se procedió a validar cada uno de los oferentes en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el objetivo de verificar que las empresas cuentan con matrícula mercantil vigente, objeto social relacionado con el objeto contractual, y que se encuentran legalmente constituidas conforme a la normativa comercial colombiana.

Esta verificación garantiza que las propuestas recibidas corresponden a proveedores reales, habilitados y con capacidad jurídica para contratar con el Estado. Este procedimiento integral de recolección, análisis y validación fortalece la trazabilidad, objetividad y legalidad del estudio de mercado, asegurando que el valor estimado del proceso de contratación se derive de condiciones reales del entorno económico y del comportamiento actual de la oferta. Así, se mitiga el riesgo de subestimación o sobrecostos, se fomenta la pluralidad de oferentes y se promueve una contratación más eficiente y competitiva.

COTIZACION 1:

NOMBRE EMPRESA	**ZORRO AMAYA JAVIER ALEXANDER**
NIT	7165215-0

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 7165215 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Tunja
Número de Matrícula
81719

Fecha de Matrícula
2005/11/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

ZORRO AMAYA JAVIER ALEXANDER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

COTIZACION 2:

NOMBRE EMPRESA	APP MULTISERVICIOS S.A.S
NIT	900965812-1

APP MULTISERVICIOS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900965812 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
345785

Fecha de Matrícula
2016/04/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/05
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/02
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio

APP MULTISERVICIOS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

A continuación, se relaciona el análisis de precios, según la información suministrada por las diferentes empresas que cotizaron.

SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - GOBERNACIÓN DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO				COTIZACIÓN 2- APP MULTISERVICIOS S.A.S.		COTIZACIÓN 1- SERVITEC SYS		PROMEDIO	
ÍTEM	DETALLE	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FINAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO FINAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Extintor CO2 - 15 libras	SUMINISTRO	30	$416.500,00	$12.495.000,00	$640.000,00	$19.200.000,00	$528.250,00	$15.847.500,00
2	Extintor CO2 - 10 libras	SUMINISTRO	40	$368.900,00	$14.756.000,00	$490.000,00	$19.600.000,00	$429.450,00	$17.178.000,00
3	Extintor multipropósito PQS ABC - 20 libras	SUMINISTRO	10	$191.590,00	$1.915.900,00	$145.000,00	$1.450.000,00	$168.295,00	$1.682.950,00
4	Extintor multipropósito PQS satélite - 150 libras	SUMINISTRO	3	$1.904.000,00	$5.712.000,00	$1.900.000,00	$5.700.000,00	$1.902.000,00	$5.706.000,00
5	Cinta adhesiva roja para demarcación 47 mm x 30 m	SUMINISTRO	10	$34.605,20	$346.052,00	$45.000,00	$450.000,00	$39.802,60	$398.026,00

6	Recarga y mantenimiento	MANTENIMIENTO Y RECARGA	70	$84.490,00	$5.914.300,00	$45.000,00	$3.150.000,00	$64.745,00	$4.532.150,00

	extintor polvo químico seco								
7	Recarga y mantenimiento extintor satélite 150 libras	MANTENIMIENTO Y RECARGA	15	$342.720,00	$5.140.800,00	$280.000,00	$4.200.000,00	$311.360,00	$4.670.400,00
8	Recarga y mantenimiento extintor CO2 gas carbónico	MANTENIMIENTO Y RECARGA	170	$192.982,30	$32.806.991,00	$160.000,00	$27.200.000,00	$176.491,15	$30.003.495,50
9	Recarga y mantenimiento extintor agua a presión	MANTENIMIENTO Y RECARGA	15	$58.119,60	$871.794,00	$45.000,00	$675.000,00	$51.559,80	$773.397,00
10	Revisión y mantenimiento gabinetes contra incendio	MANTENIMIENTO	14	$119.000,00	$1.666.000,00			$119.000,00	$1.666.000,00
SUBTOTAL / PRESUPUESTO OFICIAL				$3.712.907,10	$81.624.837,00	$3.750.000,00	$81.625.000,00	$3.790.953,55	$82.457.918,50

NOTA 1: Incluye todos los servicios de recarga.

NOTA 2. Los valores techo definidos para este análisis corresponden a los valores obtenidos luego de aplicar dicha aproximación de los valores unitarios incluidos IVA y los gravámenes correspondientes, por lo cual deben entenderse como máximos de referencia derivados de cifras previamente consolidadas y estandarizadas.

NOTA 3 . En los valores se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la norma legal vigente y demás retenciones de ley a que haya lugar.

2.1. PRESUPUESTO DEFINITIVO

El presupuesto oficial corresponde a **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($82.457.918,50),** IVA incluido.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

NOTA 1 Todos los ítems incluyen IVA y gravámenes departamentales
NOTA 2 El valor del presupuesto de cada item se toma como referencia para el anexo de propuesta económica valores techo para el presente proceso.

5. ANALISIS DE FACTORES DIFERENCIALES

5.1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, respecto este primero (aspectos habilitantes), es importante precisar que:

El Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas., del mencionado Decreto, establece cinco (5) variables que pueden incluirse en los diferentes procesos de contratación. Sin embargo, para la contratación del objeto del presente proceso, se considera que solo una de estas es la más apropiada para incluir y dar cumplimiento a los criterios normativos, según se resume a continuación:

Tiempo de experiencia: Respecto este criterio, que las empresas que pueden presentarse al proceso, cuentan con una amplia trayectoria en la ejecución de contratos, el tiempo de experiencia no se considera un factor relevante a calificar.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Evaluados los demás criterios, se considera que, en caso de acogerse a los factores establecidos por la norma, se puede acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida con un número de contratos superior a los requeridos para quienes no cumplen con los factores del

decreto., en caso de que requiera acreditar más experiencias similares a la que es objeto el presente proceso. Por tanto, en los aspectos incluidos en el pliego del proceso, se evidencia el cumplimiento de la norma al contener este factor diferencial.

Índices de capacidad financiera: En consideración al análisis financiero realizado, incluido en los documentos del proceso, se puede constatar que los posibles proponentes cuentan con amplía solidez económica y amplio respaldo financiero. Así mismo, se busca contar con la mayor cantidad de proponentes, por lo que, no se considera relevante incluir este factor diferencial en los documentos del proceso.

Índices de capacidad organizacional: De la misma manera que se destaca en el numeral anterior, considerando que los proponentes cuentan con solidez económica y financiera, este criterio diferencial no se tiene en cuenta para incluir en el proceso.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón a que, el valor de la garantía va estrictamente relacionado con el valor del presupuesto del Lote o Lotes, garantizando el cumplimiento de la etapa pre contractual y contractual (Al mantener las mismas condiciones); se considera que este factor no representa relevancia en la evaluación de los criterios y aspectos habilitantes. Por tal motivo, no es tenido en cuenta.

5.2. PROMOCION DEL ACCESO DE LAS MYPIMES AL MERCADO

El Congreso Nacional con el ánimo de impulsar el emprendimiento en Colombia creo la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y en su Artículo 27 DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO MIPYME. La ley establece al seguro de Mipyme en Colombia, "como instrumento para incentivar y proteger el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, como estrategia para coadyuvar el desarrollo global del país.

El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de los apoyos y/o inversiones financiadas con recursos de las entidades estatales, recursos del Presupuesto General de la Nación o con recursos propios del micro, pequeño y mediano empresario. El seguro podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante." Ahora bien, el parágrafo 2 del artículo 27 de la ley 2069 deja en claro que el Gobierno Nacional deberá reglamentar la aplicación de esta medida y como respuesta el señor presidente de la República con fecha 24 de diciembre del 2021 emite el Decreto 1860 que reglamenta la convocatoria limitada a Mi pyme.

En el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1860, se aclara que únicamente se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pymes colombianas, dentro del mismo plazo destinado por la entidad estatal para la formulación de observaciones. No obstante, para que la entidad estatal pueda limitar la convocatoria a mi pymes colombianas, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mis pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ANALISIS DEL SECTOR MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a Mipymes". El primer elemento delimitador del ámbito de aplicación de esta norma deriva del primer inciso en donde se estable que la "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)". Esta redacción obedece a un cambio introducido por el Decreto 1860 de 2021, el cual solo permitía la limitación a mipymes nacionales en los procedimientos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa "convocatoria limitada a Mipymes", en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América".

(...)

El numeral segundo establece dos exigencias: por un lado, que al menos dos (2) Mipymes nacionales presenten a la entidad la solicitud formal de limitar el proceso contractual; y por el otro, que hagan la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Adicionalmente, el segundo inciso del numeral 2 de la norma indica que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán realizar solicitudes las "(...) Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

En cumplimiento de lo anterior la entidad analiza la información empresarial de la Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/

Se realiza un análisis de las empresas Pymes de acuerdo con la información Financiera y Organizacional de las empresas clasificadas fueron obtenidos de los datos publicados por el sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades en el siguiente link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ , a corte 2023, vigencia actual, última información publicada.

DEPARTAMENTO	PLENAS-INDIVIDUALES	PLENAS-SEPARADOS	PYMES-INDIVIDUALES	PYMES-SEPARADOS	TOTAL GENERAL
AMAZONAS			9		9
ANTIOQUIA	542	211	4322	462	5537
ARAUCA	1		21	5	27
ATLANTICO	108	41	1540	140	1829
BOGOTA D.C.	1510	592	10242	1015	13359
BOLIVAR	58	13	489	70	630
BOYACA	1		152	16	169
CALDAS	21	12	323	19	375
CAQUETA			36		36
CASANARE	2		105	4	111
CAUCA	38	10	104	6	158
CESAR	8	1	122	15	146
CHOCO			16		16
CORDOBA	8		177	23	208
CUNDINAMARCA	243	68	1247	88	1646
GUAINIA			1		1
GUAVIARE			2	1	3
HUILA	3	1	172	10	186
LA GUAJIRA	1		38		39
MAGDALENA	53	7	250	27	337
META	7	2	280	21	310
NARINO	2	1	187	10	200
NORTE DE SANTANDER	9	6	313	25	353

PUTUMAYO	1		14	1	16
QUINDIO	13		165	8	186
RISARALDA	52	12	434	27	525
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2	1	65	2	70
SANTANDER	61	32	1016	97	1206
SUCRE			95	4	99
TOLIMA	4	3	246	11	264
VALLE	293	130	2403	170	2996
VICHADA	1		2		3
Total general	3042	1143	24588	2277	31050

Lo que permite evidenciar que en Santander existe 1206 empresas pymes lo que equivale a un 3.88%, del total de empresas del país.

Al analizar sobre los códigos CIIU que intervienen en el proceso evidenciamos el 98% de empresas son de punto de entrada Pymes

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	PUNTO DE ENTRADA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	Plenas-Individuales	29	19%
	Plenas-Separados	11	7%
	Pymes-Individuales	46	30%
	Pymes-Separados	10	7%
G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	Plenas-Individuales	4	3%
	Plenas-Separados	3	2%
	Pymes-Individuales	48	32%
	Pymes-Separados	1	1%
Total general		**152**	100%

Fuente: Propia

Al analizarla empresas PYMES y a los códigos asociados con anterioridad se evidencia que 3 de estas tienen domicilio en el Departamento de Santander.

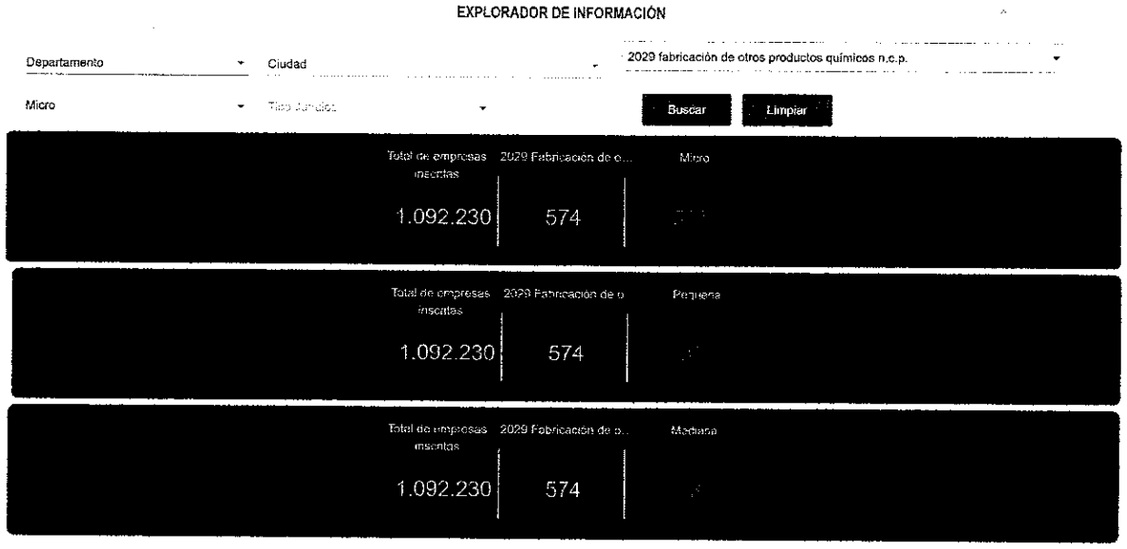
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	PUNTO DE ENTRADA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	Plenas-Individuales	1	25%
	Pymes-Individuales	3	75%
Total general		**4**	**100,00%**

Fuente: Propia

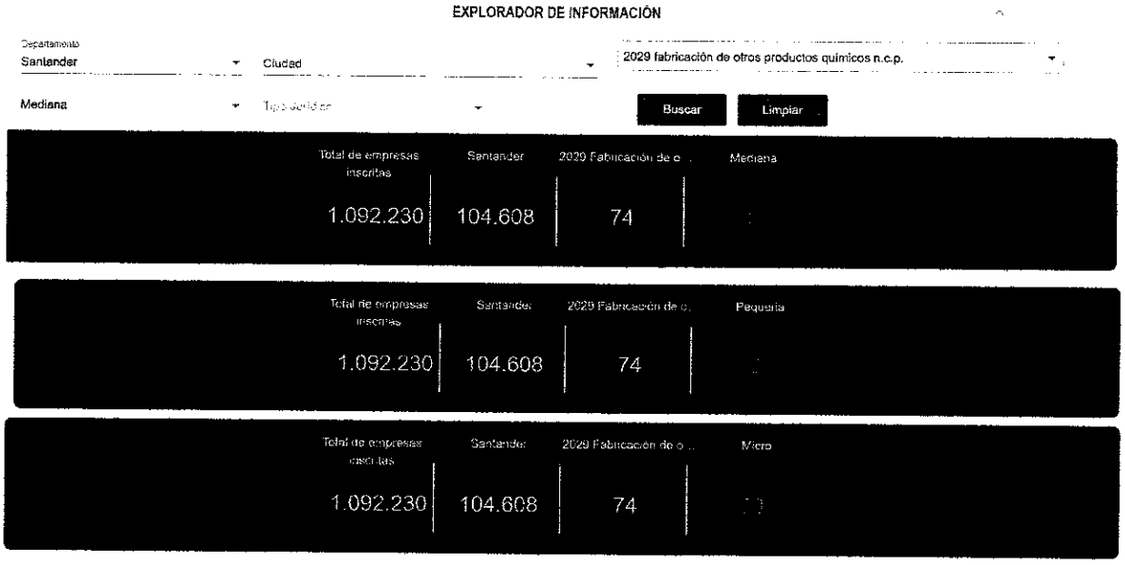
Por otro lado, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en procesos contractuales, se realiza la consulta en la plataforma Compite 360, una herramienta que permite identificar si una

empresa está clasificada como micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme). Esta verificación resulta fundamental para aplicar correctamente los beneficios diferenciales previstos en la normatividad vigente, especialmente en lo relacionado con el tratamiento preferencial para Mipymes en la contratación pública en el Departamento de Santander, como se muestra a continuación.

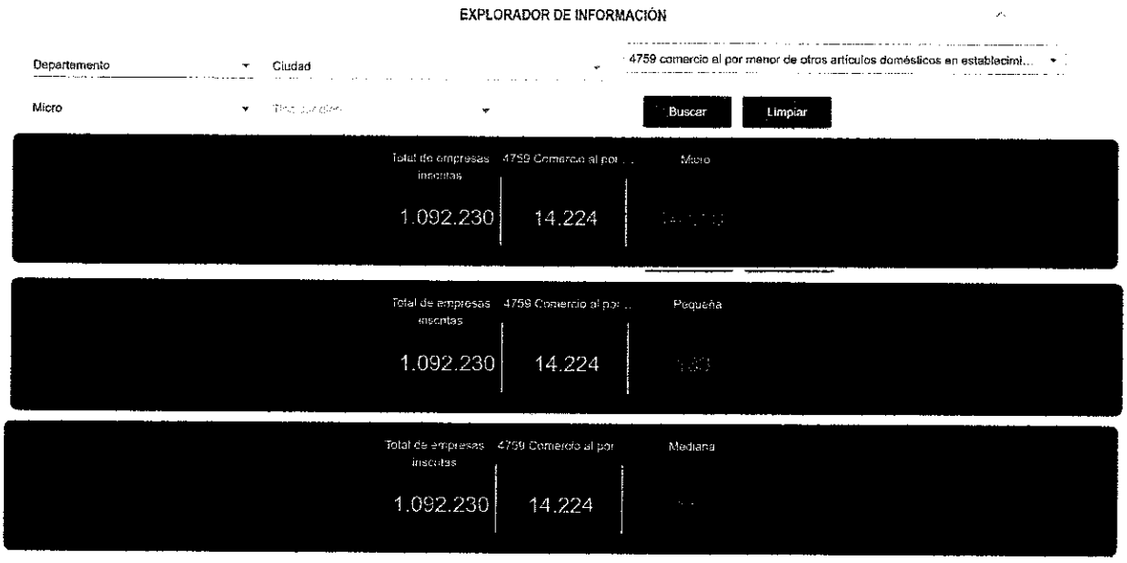
C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.



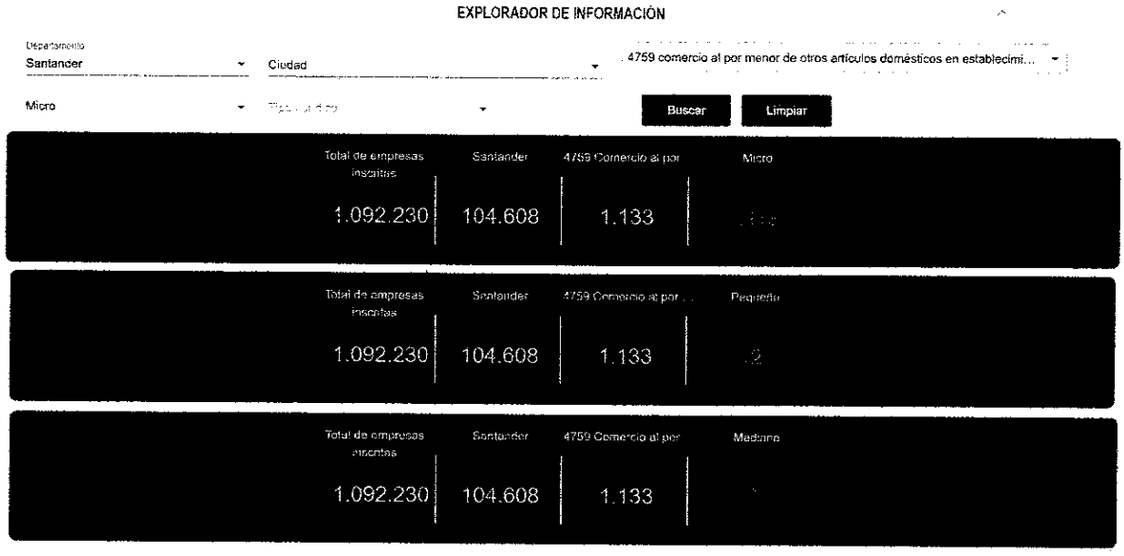
ANALISIS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER



G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados



ANALISIS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER



En el departamento de Santander existe una amplia presencia de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), lo que garantiza su participación en procesos contractuales.
Estos datos respaldan la existencia y capacidad de las Mipymes en Santander para participar activamente en procesos contractuales, cumpliendo con los requisitos establecidos y contribuyendo al desarrollo económico regional.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con la necesidad de este proceso y al presupuesto establecido se va a emplear es un proceso de selección de mínima cuantía, por lo que no se realiza el apoyo a la industria nacional debido a la normatividad vigente, que establece que estos procesos están orientados a la contratación de bienes y servicios de bajo valor y deben ser rápidos y simplificados. Según la Ley 1150 de 2007, que regula la contratación estatal, los procesos de mínima cuantía se diseñan para garantizar la

eficiencia administrativa, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios de bajo monto, sin los requisitos y procedimientos complejos exigidos en contratos de mayor valor. Esta ley no establece la obligación de fomentar el apoyo a la industria nacional en este tipo de contratación, ya que el objetivo principal es simplificar el proceso, garantizando una adquisición ágil y sin mayores trámites administrativos.

Además, el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la Ley 1150 de 2007, refuerza esta idea al especificar que en los procesos de mínima cuantía no se requiere aplicar políticas adicionales como el apoyo a la industria nacional. Este decreto busca facilitar los procedimientos y no entorpecerlos con incentivos adicionales que serían más apropiados para procesos de mayor magnitud. En estos contratos de bajo valor, la prioridad es la eficiencia y rapidez en la adquisición, lo que justifica que no se apliquen criterios adicionales, como los de fomento a la industria nacional.

Por otro lado, en procesos de contratación de mayor valor, como lo establece la Ley 1819 de 2016, sí se contempla la prioridad por productos nacionales como parte de las políticas públicas para fortalecer el mercado local y fomentar el desarrollo de la industria nacional. Sin embargo, en los procesos de mínima cuantía, la legislación no obliga la aplicación de estas políticas, ya que el propósito es agilizar el proceso de contratación sin agregar requisitos que no sean esenciales para el tipo de adquisición que se está realizando.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

6. ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS.

Para este proceso no se establecen indicadores financieros debido a la naturaleza simplificada y ágil de este tipo de contratación. Según la Ley 1150 de 2007, que regula la contratación estatal en Colombia, los procesos de mínima cuantía están diseñados para satisfacer necesidades de bajo valor y para ser ejecutados de manera rápida. El artículo 2 de esta ley establece que los contratos de mínima cuantía deben cumplir con los principios de transparencia, economía y eficiencia. Dado que el monto involucrado es bajo, la ley prioriza un proceso administrativo sencillo y rápido, lo que justifica la ausencia de un análisis financiero exhaustivo, pues se considera que no hay un riesgo financiero significativo en estos contratos.

El Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la Ley 1150 de 2007, refuerza este enfoque al establecer, en su artículo 2.2.1.1.3.1, que los procesos de mínima cuantía deben ser simplificados. Este decreto busca hacer los procedimientos de contratación más ágiles y menos burocráticos, lo que implica que no es necesario aplicar un análisis financiero complejo. En estos contratos, se valoran principalmente la agilidad y la simplicidad del proceso, con lo que la normatividad considera innecesario aplicar indicadores financieros, ya que estos procesos son de bajo valor y riesgo.

La razón principal de no exigir indicadores financieros en los procesos de mínima cuantía es el bajo valor de los contratos y el riesgo reducido que estos representan. Según el principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación debe realizarse de manera eficiente y económica, lo que significa que los procedimientos deben ser simples y no deben generar cargas administrativas adicionales. La aplicación de indicadores financieros en contratos de baja cuantía implicaría un gasto administrativo innecesario, lo cual iría en contra de este principio. Por lo tanto, la normatividad busca evitar la sobrecarga de trabajo administrativo y centrarse en cumplir las necesidades de manera rápida y efectiva.

Además, los criterios de selección en los procesos de mínima cuantía están orientados a simplificar la evaluación, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que estos procesos deben seguir un procedimiento ágil y directo. La selección del proveedor se basa en criterios simples, como el cumplimiento de los requisitos mínimos y la conveniencia de la oferta, sin necesidad de realizar una evaluación financiera exhaustiva. Esto se debe a que el monto involucrado en estos contratos es reducido, por lo que el análisis detallado de la solvencia financiera de los oferentes no es relevante, dado el bajo riesgo que representa la contratación.

7. NORMATIVIDAD APLICABLES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
		estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información
Decreto 579	31 de mayo de 2021	contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del
		mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Actualmente se presentan los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Mexico	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigenciadel 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa

Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.780.497

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS

MUNICIPIOS

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	N/A
Subcentral servicios de construcción	N/A

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.148.221.780
Subcentral servicios de construcción	28.705.544.496

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	2.030.722.904
Subcentral servicios de construcción	28.617.834.543

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.147.000.000

Subcentral servicios de construcción	86.020.000.000

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	2.030.722.904
Subcentral servicios de construcción	28.617.834.543

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.148.221.780
Subcentral servicios de construcción	28.705.544.496

- **ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO**

NIVELES	2025-2026 COL$
SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$1.147.016.154 COP
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	28.675.403.847 COP
SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154 COP
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$28.675.403.847 COP
SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315

- **ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL**

NIVELES	
SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG

(USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674'851.369,205 pesos colombianos

FUENTE:COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a lo anterior y con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la aplicación de los compromisos derivados de acuerdos internacionales en materia de contratación pública está sujeta al cumplimiento de ciertos umbrales económicos mínimos, determinados para cada acuerdo en función del tipo de entidad contratante, el objeto contractual y el valor estimado del contrato.

En el presente caso, el proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual, por definición, no supera los montos establecidos como umbrales en los acuerdos internacionales vigentes. Esto se debe a que la mínima cuantía corresponde a una categoría residual y excepcional de contratación, prevista para adquisiciones de bajo valor económico, según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no resulta procedente aplicar las disposiciones de apertura de mercado ni las condiciones especiales de participación previstas en tratados como el Acuerdo de Compras Públicas de la OMC o los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, entre otros, toda vez que el valor del contrato está por debajo de los umbrales que activan dichos compromisos.

Por tanto, se concluye que el presente proceso no se encuentra sujeto a la aplicación de acuerdos internacionales de contratación pública, en virtud de la cuantía y modalidad adoptadas.

FIRMAS:

SECRETARIO DE DESPACHO:
SANDRA PATRICIA QUIROS MARÍN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PERSONA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR.
LEIDY CAROLINA MORA SALAZAR.
CPS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: La información relevante del Análisis del mercado, análisis de la demanda y la oferta deben actualizarse conforme a la realidad de la economía nacional y de la vigencia en la que se realizan los mismos.